



Liceo Bicentenario de Excelencia Académica
Diego Portales de Talca
“Llegando a ser todo lo que podemos ser”

Reglamento Interno
de Evaluación, Calificación Promoción
2025

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN:	1
	SELLOS INSTITUCIONALES.....	2
	VISIÓN.....	2
	MISIÓN.....	2
	ESLOGAN.....	2
II.	NORMAS GENERALES.....	4
III.	DE LA EVALUACIÓN	5
	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	5
	EVALUACIÓN FORMATIVA.....	5
	EVALUACIÓN SUMATIVA	5
	AUTOEVALUACIÓN.....	5
	COEVALUACIÓN.....	5
	DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	7
	DE LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES	8
	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES Y DISEÑO DE EVALUACIONES.....	9
IV.	DE LAS CALIFICACIONES	11
V.	DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA.....	16
	1.- LOGRO DE OBJETIVOS.....	16
	2.- ASISTENCIA.....	16
	ACTA DE NOTAS.....	18
VI.	OTRAS DISPOSICIONES.....	18
	INGRESO TARDÍO A CLASES.....	18
	INGRESO DE ALUMNOS MIGRANTES AL SISTEMA ESCOLAR.....	18
	AUSENCIA A CLASES POR PERÍODOS PROLONGADOS.....	18
	SUSPENSIONES DE CLASES POR TIEMPOS PROLONGADOS	19
	MEDIDAS A UTILIZAR PARA OBTENER EVIDENCIA FIDEDIGNA EN CASOS DE PLAGIO O COPIA	19
	MEDIDAS PARA ESTUDIANTES DE ALTA COMPLEJIDAD:	20
	FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR.....	20
	SITUACIONES DE EMBARAZO Y PATERNIDAD:	21
	SERVICIO MILITAR.....	22
	AUSENCIA POR PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES NACIONALES O INTERNACIONALES EN EL ÁREA DEL DEPORTE, LA LITERATURA, LAS CIENCIAS Y LAS ARTES U OTROS	22
	LICENCIA EDUCACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA	22
VII.	ANEXO.....	24
	I. FUNDAMENTACIÓN.....	25
	FORMATO DE PLAN DE EVALUACIÓN	28
	FORMATO PRUEBA DE DIAGNÓSTICO.....	29

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE
ALUMNOS DE 1°, 2° 3° Y 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA,
AMBAS MODALIDADES DEL LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES DE TALCA,
BASADO EN EL DECRETO 67/2018



FORMATO PRUEBA SUMATIVA.....	30
FORMATO DE GUÍA.....	31

I. INTRODUCCIÓN:

El Liceo Bicentenario Diego Portales de Talca, es de dependencia municipal y modalidad polivalente, donde además de la enseñanza Humanista Científico, se imparten especialidades en el área Técnico Profesional como Gráfica, Servicios de Hotelería, y Telecomunicaciones.

El Liceo Bicentenario Diego Portales trabaja con el **modelo curricular basado en competencias**, el cual sustenta la idea de que el aprendizaje debe centrarse en el desarrollo de habilidades y capacidades que permitan al estudiante desenvolverse exitosamente en diferentes contextos. Este enfoque se aleja del tradicional enfoque memorístico y se orienta hacia la formación de un individuo capaz de resolver problemas, tomar decisiones y adaptarse a los cambios constantes del mundo actual.

Las competencias no solo se limitan a conocimientos teóricos, sino que integran habilidades prácticas, actitudes y valores. De esta manera, el estudiante no solo aprende conceptos, sino que también aprende a aplicarlos en situaciones reales.

Este modelo curricular busca preparar a los estudiantes para el mundo laboral, brindándoles las herramientas necesarias para ser competitivos y adaptarse a las demandas del mercado. Además, el enfoque por competencias también permite al estudiante desarrollar habilidades para la vida personal y social, como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos.

El Liceo Bicentenario Diego Portales espera que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para enfrentar los estudios superiores o el campo laboral, promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de manera creativa, autónoma y colaborativa, donde el estudiante es el centro del quehacer educativo y responsable de su propio aprendizaje.

Para lograr estas capacidades en los educandos se aplican diversas metodologías activo-participativas y colaborativas en aula o taller, destacando entre ellas el Aprendizaje Basado en Proyectos en la formación Científico Humanista y el Aprendizaje Basado en Retos en la formación Técnico Profesional.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales son apoyados por profesionales del Programa de Integración Escolar, que trabajan de forma colaborativa con los docentes, realizando las adecuaciones pertinentes al currículo para atender a la diversidad, para de esta forma transitar a una educación más inclusiva.

Por lo anterior, nuestro establecimiento propicia los siguientes sentidos institucionales:

- Generación de experiencias de aprendizaje que ofrezcan oportunidades en cuanto al desarrollo de habilidades, considerando las particularidades de los estudiantes y congregando espacios de encuentro para fomentar el aprendizaje colaborativo.
- Promoción de espacios educativos diversos y apropiados de la sana convivencia escolar que generan agrado y seguridad a los estudiantes en sus procesos de enseñanza aprendizaje.



- Una propuesta educativa respetuosa de cada etapa del desarrollo de los estudiantes, comprendiendo las características propias en cuanto al desarrollo emocional, socio afectivo y cognitivo involucrado.
- Desarrollo de habilidades del siglo XXI que les permitan generar y consolidar su proyecto de vida, como son la comunicación, la colaboración, la creatividad, el emprendimiento, pensamiento crítico y el respeto por la sociedad y el entorno.

SELLOS INSTITUCIONALES

1. Establecimiento Acogedor

Somos una comunidad educativa que se caracteriza por la convivencia basada en el buen trato entre sus integrantes, permitiendo enriquecer las relaciones humanas y los vínculos con nuestros estudiantes y apoderados, aceptando y valorando la diversidad en todas sus dimensiones.

2. Educación Integral y Colaborativa

Somos una comunidad educativa que se involucra de manera activa y colaborativa en el proceso formativo de nuestros estudiantes en el área académica y valórica, considerando la dimensión social, emocional y cultural del ser humano, formando ciudadanos responsables de sí mismo y su entorno.

3. Aprendizaje Activo

Somos una comunidad educativa que fomenta el uso de metodologías activas, como el Aprendizaje Basado en Proyectos y el Aprendizaje Basado en Retos, que les permiten a las y los estudiantes apropiarse de sus aprendizajes y construir sus conocimientos, habilidades y actitudes, en contextos prácticos y cercanos a la realidad.

Nuestra institución Educativa considera como elementos esenciales para alcanzar las metas propuestas:

VISIÓN

Consolidarse como una institución educativa de excelencia académica, en la formación Científico Humanista y Técnico Profesional, desarrollando las competencias y habilidades de forma creativa, innovadora y eficiente.

MISIÓN

Desarrollar la formación integral de calidad, fortaleciendo el conocimiento, creatividad, autonomía y espíritu emprendedor, mediante un trabajo colaborativo con altas expectativas en los estudiantes.

ESLOGAN

“Llegando a ser todo lo que podemos ser”.



CONSIDERANDO:

Que, la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información sobre el desarrollo de habilidades de los alumnos/as al profesor/a para apoyar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Que, el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción del Liceo Bicentenario Diego Portales, se fundamenta en el mejoramiento del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, con el aumento de la autoestima que mejora el rendimiento y logra las actitudes y valores positivos que contribuyen a dar una formación integral al educando.

Que, el Reglamento de Evaluación pretende:

- Aunar criterios de Evaluación del Establecimiento.
- Ejercer en el trabajo pedagógico, los aspectos intelectuales, afectivos y morales de los alumnos, apoyando y reforzando los valores positivos y concretos.

Que, el Profesor tenga conocimiento y ponga en práctica este Reglamento y las líneas pedagógicas que rigen a este sistema a escala educacional e institucional, con el fin de que sea éste, cooperador y crítico en el desarrollo y perfeccionamiento del sistema educacional.

Que, los Padres y Apoderados estén informados de las líneas pedagógicas y el Reglamento Interno de Evaluación que se aplican a sus pupilos, considerando que es necesario que el Liceo y la familia trabajen colaborativamente para lograr un resultado exitoso.



II. NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º El presente Reglamento Interno de Evaluación, calificación y Promoción establece las disposiciones normativas que rigen el proceso evaluativo de los estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º Año de Enseñanza Media, ambas modalidades, Científico – Humanista y Técnico Profesional basado en el Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018 además, del Decreto 170/ 2010, el cual fija normas para determinar los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.

ARTÍCULO 2º El equipo directivo junto con los docentes, podrán realizar modificaciones al Reglamento Interno de Evaluación en cualquier momento del año lectivo, las que deberán informarse a los miembros de la Unidad Educativa y DAEM, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º Dirección del Establecimiento velará por que se comunique de los contenidos o modificaciones del Reglamento Interno de Evaluación a los Padres y Apoderados, en el período de matrícula y a los estudiantes y asistentes de educación, **al inicio del año lectivo.**

ARTÍCULO 4º Dirección del Establecimiento enviará por escrito el Reglamento Interno de Evaluación al Departamento Provincial de Educación y velará por que sea publicado en la página web del establecimiento.

ARTÍCULO 5º El período escolar establecido para este liceo, es **semestral.**



III. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6° Durante el año lectivo, los y las estudiantes desarrollarán diversas evaluaciones para evidenciar el aprendizaje. **Se entenderá por evaluaciones** al conjunto de acciones que miden tanto el proceso como el logro de los objetivos de aprendizaje, entregando información a docentes y estudiantes en la toma de decisiones, para implementar acciones de mejoramiento en distintos momentos del proceso.

Según su **intencionalidad**, la evaluación puede ser:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Aquella que permite identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Recoge información imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la planificación a fin de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes. La aplica el docente al inicio del año escolar y también al inicio de una nueva unidad, un semestre o un proyecto, según el docente lo estima conveniente.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Aquella que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Comprende tanto las acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica. Es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula.

EVALUACIÓN SUMATIVA

Aquella que proporciona información sobre el logro final de los objetivos de aprendizaje planificados propios del proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica mediante una calificación¹

Según su agente la evaluación puede ser:

AUTOEVALUACIÓN

Aquella en que la propia o el propio estudiante, mediante un proceso preparado por el docente, evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con maneras para avanzar en su desempeño.

COEVALUACIÓN

Aquella en que los y las estudiantes, mediante un proceso preparado por el docente, evalúan los aprendizajes de sus pares al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros sobre cómo avanzar. Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo.

¹ Representar mediante un número, el logro del aprendizaje



Según su objeto, se distinguen tres aspectos a evaluar (decreto 67/2018)

1. **El proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo (Por ejemplo: participación en clases)
2. **El progreso del aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
3. **El producto o logro de aprendizaje:** Lo que el estudiante logra hacer o saber.

ARTÍCULO 7° Los procedimientos de evaluación son los métodos operativos generales que despliega una serie de procedimientos para obtener información que permitan tomar decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes, además, de certificar el aprendizaje logrado por el estudiante. Estos procedimientos serán diversos, pudiendo ser calificados o no: desarrollo de pruebas escritas, exposiciones orales, dramatizaciones, debates, portafolio, registro anecdótico, diario de clase, bitácora, guías de trabajos, informes, ensayos, elaboración de videos, entrevistas, mapas conceptuales, informes de laboratorio, elaboración de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO 8°: Todas las instancias de evaluación deberán registrarse en el **Plan de Evaluación**, el cual será elaborado por cada docente de asignatura, módulo y/o taller. Para ello, utilizará el formato compartido en drive desde la UTP (ver anexo de este Reglamento). Este formato se mantendrá disponible en drive y los docentes podrán editarlo de manera anticipada, de modo, que se encuentre disponible de ser impreso para entrega en la reunión de apoderados que se realiza mensualmente.

ARTÍCULO 9°: Los instrumentos de evaluación son las herramientas específicas que utilizar para evidenciar los aprendizajes adquiridos (conocimientos, habilidades y actitudes) pueden ser diversos, según el objetivo pedagógico:

- Pruebas escritas u orales para evaluar conocimientos.
- Escalas de apreciación o rúbricas para evaluar habilidades o procedimientos.
- Listas de cotejo o escalas de apreciación para evaluar actitudes.
- Listas de cotejo o escalas de apreciación para evaluar productos.

De acuerdo con la calendarización los estudiantes tendrán calificaciones parciales con un coeficiente 1 y tendrán como mínimo una prueba escrita ² por semestre, la cantidad de pruebas escritas no puede superar el 50% de la ponderación del semestre.

ARTÍCULO 10° La aplicación de las instancias evaluativas podrá ser individuales o grupales, dependiendo de la planificación de cada docente.

ARTÍCULO 11° El año lectivo comprenderá dos períodos, en los cuales, los estudiantes deberán ser evaluados en el logro de los objetivos de aprendizajes, en todos las Asignaturas, Módulos y/o Talleres del respectivo Plan de Estudio de manera formativa y sumativa. Las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 y con un nivel de exigencia de 60%, en aspectos congruentes con el Programa de Estudio.

² La **prueba escrita** es un instrumento de medición cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo o el desarrollo progresivo de una destreza o habilidad. Por sus características, requiere contestación escrita por parte del estudiante.



ARTÍCULO 12° Las calificaciones en cifra se expresarán **hasta con un decimal con aproximación en el promedio semestral, anual y final.**

ARTÍCULO 13° El estudiante podrá realizar, en un día, un máximo de **dos actividades calificadas y calendarizadas previamente.**

ARTÍCULO 14° Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo, al menos las siguientes calificaciones:

- **Parciales:** Corresponden a las calificaciones de pruebas, interrogaciones, disertaciones, tareas y otras actividades que los estudiantes tengan en el semestre.
- **Semestrales:** Corresponderá al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.
- **Promedio Final:** Corresponderá al promedio de los dos semestres, con un decimal y con aproximación.

ARTÍCULO 15°:

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entenderá por **evaluación diferenciada**, aquella que le permite al docente de asignatura en colaboración con el docente de educación diferencial, identificar los niveles de logro de los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas especiales están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría. La evaluación diferenciada es un procedimiento que respeta, considera y asume al alumno con necesidades educativas especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los procesos e instrumentos de evaluación a fin de favorecer su desarrollo integral.

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE), a aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Ley general de Educación, 2009).

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades Educativas especiales de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.
- Necesidades Educativas especiales de carácter transitorio:** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de éstos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.



Las modalidades y criterios de evaluación diferenciada se aplicarán a los estudiantes que presenten NEE, que habiendo trabajado con la diversificación de la enseñanza en el aula, no logren evidenciar sus conocimientos y habilidades. Por lo tanto, requieren de medidas de flexibilización de los procedimientos e instrumentos de evaluación que respeten sus estilos y ritmos de aprendizaje en relación con el debido diagnóstico emitido por el profesional competente.

En el caso de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE) el equipo de aula, conformado por el docente de asignatura y los profesionales del PIE, definirán los procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes en el Plan de Apoyo individual (PAI) y/o en el Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI) los que serán elaborados en un trabajo colaborativo entre el docente especialista y el profesor de asignatura.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicarán a los estudiantes con NEE con dificultades de tipo **transitorio y/o permanente**, deberán considerar el tipo de dificultad y las características de la asignatura, módulo o taller:

- a) Adecuación del formato del instrumento evaluativo.
- b) Incorporación de materiales adicionales para la evaluación tales como calculadoras, material concreto, fórmulas, entre otros.
- c) Ampliación del tiempo destinado a la evaluación.
- d) Adaptación en las preguntas (simplificar enunciados)
- e) Planteamiento de alternativas complementarias como trabajos, tareas, informes, maquetas, esquemas.
- f) Reducción de números de preguntas del instrumento.
- g) Graduar el nivel de complejidad de las preguntas.
- h) Determinación de apoyo para la ejecución de la evaluación.
- i) Utilizar interrogación oral complementaria a la evaluación escrita.
- j) Complementar la evaluación con revisión de cuadernos, esfuerzo diario y trabajo en clases.
- k) Cualquier otra que contribuya a conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes.
- l) El estudiante tiene derecho a ser acompañado y asistido por un profesional del Programa de Integración Escolar u otro asistente de la educación durante la evaluación de cualquier asignatura, módulo y/o taller.

ARTÍCULO 16° Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

DE LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES:

ARTÍCULO 17° De acuerdo con nuestro RICE, la ausencia a una instancia evaluativa corresponde a una falta leve, la cual debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante (IV. CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA, N°2, página 65 RICE)

Todo **estudiante** que se ausente a una evaluación, por razones debidamente justificadas por su apoderado, deberá **solicitar** al docente de la asignatura, módulo o taller **una nueva fecha de rendición de la evaluación**.

Ante la **reiteración de ausencia a una evaluación con o sin justificación**, el docente calificará con **nota 1,0**.



Procedimiento:

- Todo estudiante que se **ausente a una evaluación con justificación del apoderado**, deberá realizarla en la fecha que el docente le comunique, manteniendo el mismo grado de exigencia (60%) en relación con la aplicada por calendario. La nota máxima será 7,0. La justificación por parte del apoderado, deberá ser realizada con un plazo máximo de 48 horas (2 días hábiles) posterior a la evaluación. **En el caso de los estudiantes suspendidos, se aplica el mismo procedimiento.**
- Todo estudiante que se **ausente a una evaluación sin justificación**, deberá realizarla en la fecha que el docente le comunique. Mantendrá el mismo grado de exigencia (60%) en relación con la aplicada por calendario. **La nota máxima será de 4,0.** Todo estudiante que, estando en el Liceo, **rechace o se niegue** a responder una evaluación, debidamente calendarizada, se aplicará al siguiente procedimiento. El docente de la asignatura, Módulo y /o Taller deberá:

- *Registrar la situación en la hoja de vida del estudiante.
- *Comunicar el hecho al Profesor Jefe, Jefe de UTP o Evaluador.
- *Citar al apoderado por intermedio de Inspectoría para informar la situación.
- *Acordar una nueva fecha de evaluación (se aplicará el día de las evaluaciones pendientes)
- *La evaluación tendrá exigencia del 70% y nota máxima 4,0.**

Las evaluaciones pendientes de cualquier asignatura módulo y/o taller, de cualquier curso, serán aplicadas los jueves **de 15:30 a 17:00 horas** (90 minutos) en una sala asignada para dicho procedimiento. El jefe de la Unidad Técnica Pedagógica designará al docente a cargo de aplicar dichas evaluaciones. El docente de asignatura será el responsable de citar a los estudiantes, de entregar el instrumento a aplicar y nómina de los estudiantes en oficina de UTP con anticipación. El estudiante podrá rendir hasta 2 eventos evaluativos dependiendo de la extensión y complejidad de ésta.

ARTÍCULO 18° Tanto las evaluaciones, **tanto formativas como sumativas**, deberán estar seguidas de la correspondiente **retroalimentación en la clase siguiente**. Este proceso se deberá consignar en el **registro de actividades del libro de clases**.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES Y DISEÑO DE EVALUACIONES:

ARTÍCULO 19° Se destinará tiempo de **reflexión pedagógica por departamento** dirigida por el coordinador de cada departamento, para analizar los resultados de la información recogida a través de sus evaluaciones internas (sumativas o formativas) en función de cada unidad y sus respectivos objetivos o externas (DIA, SIMCE, PAES) dejando un acta de temas tratados, acuerdos y compromisos del departamento.

ARTÍCULO 20° Se destinarán **consejos de reflexión pedagógica** dirigida por el Equipo Directivo, Técnico Pedagógico y docentes distribuidos por departamentos, para analizar los resultados de la información recogida a través de sus evaluaciones, tanto sumativas como formativas, en función de cada unidad y sus respectivos objetivos, para determinar aquellos estudiantes que pudieran estar en niveles deficientes de logro de aprendizajes para diseñar **estrategias remediales**, dejando un acta para cada estudiante que deba recibir apoyo adicional vinculado al Plan de acompañamiento educativo del establecimiento.



COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

ARTÍCULO 21° Cada profesor diseñará un **Plan de evaluación semestral** en un formato entregado por UTP³, en el cual se registrarán las instancias evaluativas, indicando fecha, contenidos, objetivos a evaluar, ponderación asignada, tipo de instrumento y momento de la retroalimentación. Este Plan de evaluación debe ser entregado en UTP a inicio de cada año académico y socializado por el profesor jefe en la primera reunión con los apoderados.

Cualquier evaluación que sea implementada por el docente, previamente debe ser socializada con los estudiantes señalando fecha, contenidos, indicadores de evaluación, ponderación, el instrumento a utilizar y la retroalimentación. Esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.

Los instrumentos de evaluación junto a su pauta de corrección deben ser visadas por el evaluador con un mínimo de 48 horas antes de ser aplicados. Para ello, el docente enviará al correo del evaluador con copia al jefe de la UTP, el instrumento de evaluación con su respectiva pauta de corrección cuando se trate de pruebas.

Todo instrumento de evaluación debe ser autorizada por la UTP para ser multicopiado.

ARTÍCULO 22° La información sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes se entregará en las reuniones de Apoderados, de acuerdo con la planificación anual del Liceo:

REPORTE ACADÉMICO	Primer semestre	Segundo semestre
Progreso de Aprendizaje	abril y mayo	septiembre y octubre
Promedios semestrales	junio	noviembre/diciembre

En caso de ausencia del Apoderado a la reunión, el Profesor jefe deberá realizar la respectiva citación a entrevista dentro de 7 días hábiles desde la realización de la reunión.

ARTÍCULO 23° El Profesor/a jefe informará a sus estudiantes el contenido de este Reglamento Interno de Evaluación, calificación y Promoción, durante el mes de marzo.

³ Unidad Técnica Pedagógica



IV. DE LAS CALIFICACIONES:

ARTÍCULO 24° Todas las evaluaciones deberán estar debidamente **calendarizadas** en el **Plan de evaluación semestral**, formato que será compartido en drive por la Unidad Técnica Pedagógica, completado por cada docente de asignatura en los cursos asignados **y comunicado a los padres, apoderados en reunión y a los estudiantes en las clases.**

Serán válidas sólo las evaluaciones que estén calendarizadas en el **Plan de Evaluación** de cada asignatura, Módulo y/o Taller e informadas a los Padres /o apoderados y estudiantes.

Las notas deberán estar **registradas en los libros de clases y plataforma Full college**, con un **máximo de 10 días hábiles** después de haber sido realizada la evaluación. El responsable del registro de notas es el docente de asignatura, módulo y /o taller.

No podrá aplicarse otro procedimiento evaluativo sin haber entregado a los estudiantes el resultado del anterior.

El registro de las calificaciones en el libro de clases y plataforma o planilla enviada por el sostenedor (DAEM) es de exclusiva **responsabilidad del profesor de asignatura, módulo y/o taller.**

El registro de notas en el libro de clases debe respetar el siguiente protocolo:

- Utilizar **solo lápiz de color azul pasta** (no tinta, no de color negro, no color rojo)
- La 1° columna corresponderá al registro del logro del **diagnóstico**, expresado en **conceptos de acuerdo con el porcentaje de logro obtenido:**

RANGOS	CONCEPTO	DESEMPEÑO	REGISTRO EN EL LIBRO
68 – 100%	Logrado	Demuestra aprendizaje acorde a los indicadores evaluados.	L
34 – 67%	Medianamente logrado	Demuestra aprendizaje parcial acorde a los indicadores evaluados.	ML
0 – 33%	No logrado	No logra demostrar aprendizaje acorde a los indicadores evaluados.	NL

- En las columnas 2°, 3° y 4° se registran **los logros de proceso**, los cuales se deben evidenciar a través del **porcentaje asignado (%) al final de la columna junto con el nombre de la actividad evaluada. Estos logros se deben** expresar numéricamente en una escala de 1,0 a 7,0.
- En la 5° columna corresponde a **primera nota sumativa** obtenida del cálculo de las ponderaciones anteriores, expresada numéricamente en una escala de 1,0 a 7,0.
- En las columnas 6°, 7° y 8° se registran **los logros de proceso**, las cuales se deben evidenciar a través del **porcentaje asignado (%) al final de la columna junto con el nombre de la actividad. Estos logros se deben** expresar numéricamente en una escala de 1,0 a 7,0.
- En la 9° columna corresponde a **la 2° nota sumativa** obtenida del cálculo de las ponderaciones anteriores, expresada numéricamente en una escala de 1,0 a 7,0.



Artículo 26° Las Asignaturas de Libre Disposición incidirán o no en la promoción de los estudiantes, en todos los niveles de enseñanza, de la siguiente manera:

Curso	Taller	Cantidad de Horas	Situación de la calificación
1° Medio	Pintura y Expresión. No se considera en el acta.	2	La nota semestral de cada Taller se promedia para obtener la nota final del Taller recreativo, la cual se considera en el acta.
1° Medio	Deporte y Recreación. No se considera en el acta	2	
1° Medio	Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics aplicada)	2	Incide directamente en el promedio.
1° Medio	Necesidades humanas fundamentales para el crecimiento integral. No se considera en el acta.	1	Nota parcial Biología , en cada semestre.
2° Medio	Música Latinoamericana o Deporte y Recreación	2	La nota semestral de cada Taller se promedia para obtener la nota final del Taller recreativo, la cual se considera en el acta.
2° Medio	Taller de Ciencias	2	Nota parcial de Biología .
2° Medio	Resolución de Conflictos. No se considera en el acta.	1	Nota parcial de Historia .
3° Medio HC	PSU Lenguaje.	2	Incide directamente en el promedio.
3° Medio HC	PSU Matemática.	2	Incide directamente en el promedio.
3° Medio HC	Orientación Vocacional. No se considera en el acta.	1	Se evalúa de forma conceptual, no va en el acta, no incide en el promedio.
Terceros HC y TP	Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	2	Incide directamente en el promedio.
3°D y 3°F	Formación personal y desarrollo de habilidades	1	Se evalúa de forma conceptual, no va en el acta, no incide en el promedio.
3° Medio BTP	Taller de iniciación artística en dibujo y pintura.	1	Nota parcial al módulo Verificación y preparación de archivos digitales, la cual va en el acta.
Terceros TP	Entrenamiento de la Condición Física.	2	Incide directamente en el promedio.
3° F Hotelería	Patrimonio Cultural Nacional y Regional (1° Semestre)	2	Incide directamente en el promedio.



3° F Hotelería	Agroturismo (2° Semestre)	2	Incide directamente en el promedio.
4°BTP, 4°D y 4°F	Formación personal y desarrollo de habilidades	1	Se evalúa de forma conceptual, no va en el acta, no incide en el promedio.
4° Medio HC	PSU Lenguaje.	2	Incide directamente en el promedio
4° Medio HC	PSU Matemática.	2	Incide directamente en el promedio
Cuartos TP	Entrenamiento de la Condición Física	2	Incide directamente en el promedio.
4° D Telec.	Instalaciones Eléctricas (1° semestre)	2	Incide directamente en el promedio.
4° D Telec.	Prevención de Riesgos (2° semestre)	2	Incide directamente en el promedio.
Cuartos HC y TP	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2	Incide directamente en el promedio.
4° F Hotelería	Hotelería y Turismo. (1° semestre)	2	Incide directamente en el promedio.
4° F Hotelería	Prevención de Riesgos y factor humano. (2° semestre)	2	Incide directamente en el promedio.
4°B TP 4°D TP 4°F TP	Educación Física	2	Incide directamente en el promedio.

ARTÍCULO 27° La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura Orientación no incidirá en su promoción escolar. El Consejo de Curso no será calificado.

La calificación obtenida en la asignatura de Religión será asignada como una nota parcial en la asignatura de Historia (1° y 2° medio) y Filosofía (3° y 4° medio)

ARTÍCULO 28° Dentro de las calificaciones parciales, **una** de ellas evaluará **aspectos formativos** vinculados a **objetivos actitudinales** con sus respectivos indicadores de evaluación, seleccionados por el docente de acuerdo con el PEI⁴ del Establecimiento y socializados previamente con los estudiantes en los semestres lectivos. El profesor deberá mantener una pauta y registro, con el fin de obtener dicha nota. Este registro deberá permanecer en el libro de clases como evidencia.

ARTÍCULO 29° Se asignará nota 7,0 a los estudiantes que representen al establecimiento en instancias de representación masiva (ejemplo, Fiesta de la primavera, desfile, otras). Para hacer efectiva la nota, él o la estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- Elegir la asignatura, módulo o taller donde se registrará la nota.
- Cumplir con asistencia regular a la asignatura elegida, sobre el 85%.

⁴ Proyecto Educativo Institucional



- Estar presente en la actividad desde el inicio hasta el final. Para ello, desde inspección general, se corroborará su presencia en el evento, la cual quedará registrada en una planilla.

Para realizar el registro de la nota al libro de clases, la UTP solicitará la nómina de asistencia a Inspección general y consultará personalmente, a los estudiantes respecto a la asignatura, taller o módulo dónde registrará la nota 7,0 a quienes cumplan con los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

V. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 30° Para su promoción los estudiantes de 1° a 4º Año de Enseñanza Media diurna, se les considerará el logro de los objetivos de aprendizajes de las Asignaturas y Módulos del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.

1.- LOGRO DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1°, 2°, 3° y 4° año medio que hubieren aprobado todas las Asignaturas y Módulos de sus respectivos Planes de Estudio La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero) En caso que el estudiante obtenga **promedio anual 3,9** en cualquier Asignatura, Módulo y/o Taller su nota final **será aproximada a 4,0**.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una Asignatura o Módulo**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 4,5 o superior**. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la Asignatura y Módulo no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **dos de las Asignaturas y/o Módulos**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0 o superior**. Para efectos del cálculo se considerará la calificación de las Asignaturas y/o Módulos no aprobados.
- d) Si un estudiante obtiene **promedio final 3,8** en una Asignatura, Módulo y/o Taller, **tendrá derecho a rendir evaluación especial, bajo las siguientes condiciones:**
 - Considerará cualquier objetivo de aprendizaje seleccionado por el profesor desde su planificación anual.
 - Será calendarizado oportunamente entre el docente de asignatura o módulo y la Unidad Técnico Pedagógica y visada por el evaluador.
 - El estudiante debe conocer los objetivos de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos con anticipación.
 - El estudiante tendrá la posibilidad de participar de una evaluación especial, en una cantidad de horas que no exceda el número de horas semanales de la Asignatura, Módulo y/o Taller reprobado. Esta instancia estará a cargo del docente de la asignatura, Módulo y/o Taller, en horario y lugar que el docente asigne y comunique al estudiante con anticipación.
 - La nota obtenida no podrá sobrepasar el 4.0

2.- ASISTENCIA:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos, al **85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento Interno de Evaluación (Artículo 38°) se podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.
- b) Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes de Enseñanza Media Técnico-



Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes de Enseñanza media, ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

- c) La Directora del establecimiento, en conjunto con jefe de UTP, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar por una única vez durante la permanencia del estudiante en el Liceo, la promoción de estudiantes con porcentajes de asistencia menores al 85% que presenten a Dirección una solicitud y los antecedentes que avalen la petición. La Dirección del Establecimiento llevará un registro de los estudiantes que presenten dicha solicitud. Las situaciones que deben justificar son las siguientes:
1. **Enfermedad** debe ser acreditada con certificado médico o atención de centro de salud.
 2. **Trabajo** (Sólo estudiantes mayores de 18 años) con certificado extendido por Empleador.
 3. **Enfermedad provocada por el embarazo**, acreditado con certificado médico.
 4. **Servicio Militar**, acreditado con licencia de soldado conscripto o equivalente.
 5. **Becas**, acreditadas con certificado o equivalente.
 6. **Finalización anticipada del Año Escolar**, acreditado con certificado médico o equivalente.

ARTÍCULO 31° La Dirección junto al equipo directivo analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción una vez aplicados los procesos 1.d y 2.c del Artículo 30° para decidir sobre su promoción o repitencia.

Este análisis estará basado en un **Plan de acompañamiento** elaborado por UTP junto al Profesor Jefe, a los profesores de asignatura(s) o módulos reprobada(s) u otros profesionales que hayan participado del proceso del estudiante y una entrevista al estudiante y su Padre y/o Apoderado.

Este informe debe aportar evidencias sobre el progreso en el aprendizaje del estudiante durante el año, basadas en:

- a. Registro de evaluaciones obtenido de la plataforma comunal
- b. Registro sobre aspectos formativos y objetivos actitudinales (Artículo 28°)
- c. Registro de acciones remediales (Artículo 20°)
- d. Informe del encargado de convivencia escolar.
- e. Informe del Programa de Integración Escolar.
- f. Las consideraciones obtenidas de la entrevista con el estudiante y su padre y/o apoderado realizada por la Dirección, Inspectoría General, Jefe de UTP, Orientación, Evaluador/a, Encargado/a de Convivencia, Profesores Jefes y Profesores de Asignatura o Módulos.

ARTÍCULO 32° El comité de deserción y comisión evaluadora será el responsable de realizar seguimiento y monitoreo a los estudiantes que presenten inasistencias reiteradas y bajo rendimiento.

Este comité y la comisión evaluadora está conformado por Inspector general, Evaluador/a. Orientador/a, Encargada de Convivencia Escolar. El Encargado del Comité de Deserción será Inspectoría General.

ARTÍCULO 33° Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 34° El apoderado de aquellos estudiantes cuya situación fuere revisada según indica el artículo 26° serán notificados de la resolución respectiva dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del caso y en consecuencia deberán autorizar al establecimiento para que implemente medidas de acompañamiento pedagógico, monitoreada por la Unidad de Jefatura Técnica de tal forma que se adecúen a las necesidades del estudiante, como ayudantías, tutorías u otras que podrían involucrar tiempo extra a la jornada normal de clases del estudiante y recursos humanos y materiales para el establecimiento.



ACTA DE NOTAS

ARTÍCULO 35°: El jefe de la unidad técnica pedagógica será el responsable de generar las actas de registro de calificaciones y promoción escolar al final de cada año académico.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

INGRESO TARDÍO A CLASES:

ARTÍCULO 36° En el caso de ingreso tardío al establecimiento debe presentar notas parciales obtenidas, con documento oficial del Establecimiento de origen; dicha situación debe ser informada a UTP en forma oportuna.

En el caso de matricularse sin notas parciales, se procederá de la siguiente forma:

- Hasta fines de abril: El estudiante calendariza las evaluaciones con cada profesor/a de Asignatura, Módulo y/o taller, entre mayo y fines de junio.
- Entre Julio- Agosto: El estudiante se incorpora al establecimiento, con sus promedios semestrales. Si en el informe de calificaciones semestrales faltaran promedios, el profesor de la Asignatura o Módulo, aplicará una prueba de síntesis, previamente informada al estudiante. En caso que la única calificación que obtenga sea la de evaluación de síntesis, ésta corresponderá al promedio semestral.
- Si no tiene promedios el 1° semestre se considerará sólo las calificaciones del 2° semestre.

ARTÍCULO 37° Los estudiantes que se incorporen al establecimiento a partir del mes de abril, serán informados de este Reglamento Interno de Evaluación, calificación y Promoción en el momento de la matrícula.

INGRESO DE ALUMNOS MIGRANTES AL SISTEMA ESCOLAR:

ARTÍCULO 38° Cada vez que un estudiante migrante solicite matrícula en el establecimiento, el Jefe de UTP e Inspectoría General gestionarán la validación de estudios para que el estudiante pueda incorporarse. Se activará el informe de calificación a nivel institucional a fin de generar un proceso de convalidación de notas, para ser finalmente validado en el Departamento Provincial de Educación.

AUSENCIA A CLASES POR PERÍODOS PROLONGADOS:

ARTÍCULO 39° En el caso de impedimentos temporales justificados, como enfermedad, viaje, accidente u otro que sea por un período superior a 15 días, el estudiante será evaluado al término del semestre previa pauta y/o tutoría del Profesor con los contenidos faltantes. Es responsabilidad del estudiante poner al día los contenidos tratados en clases.



SUSPENSIONES DE CLASES POR TIEMPOS PROLONGADOS:

ARTÍCULO 40° En el caso de impedimentos de asistir al establecimiento debido a suspensiones prolongadas, el estudiante podrá continuar su proceso desde el hogar a través de sistema de guías por asignatura. Durante este tiempo el estudiante, podrá recibir apoyo de los docentes de asignatura, profesionales del Programa de Integración escolar, en caso de que el estudiante pertenezca al programa vía correo institucional. Estas guías serán calificadas para asegurar la promoción del estudiante. Por esta razón se requiere que todos los docentes hagan entrega anticipada a UTP de las guías de aprendizaje correspondientes a sus cursos, cada mes del año escolar.

MEDIDAS A UTILIZAR PARA OBTENER EVIDENCIA FIDEDIGNA EN CASOS DE PLAGIO O COPIA.

ARTÍCULO 41° Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- **Copia:** *Acciones impropias en el desarrollo de la evaluación, utilizando teléfono celular, consultando a un compañero, verbalizando en voz alta la respuesta, revisando el cuaderno, apuntes o libro, rayado en la mesa, manteniendo registros del contenido en un papel, u otro elemento que dé cuenta el uso de apoyos no autorizados por el docente para la instancia evaluativa.*
- **Plagia:** *Acción de dar por propio el trabajo intelectual de otra persona. Se comete plagio: Al tomar ideas sin citar al autor, reproducir obras, utilizar palabras de otra persona sin hacer referencia a la fuente, citar incorrectamente la fuente de información.*

Para evitar el plagio: El docente debe solicitar que se indique en los trabajos de investigación, papers, ensayos, informes u otro instrumento que así lo amerite:

- Citar correctamente las fuentes de información.
- Incluir referencias bibliográficas sugeridas por el docente u otras fuentes confiables que el estudiante pueda respaldar.

ARTÍCULO 42° Si un estudiante es sorprendido copiando o plagiando una evaluación se someterá al siguiente procedimiento. El docente de la asignatura, Módulo y /o Taller deberá:

- Registrar la situación en la hoja de observaciones del estudiante como una Falta grave, según RICE Artículo 97 n°6.
- Comunicar el hecho al Profesor Jefe, Jefe de UTP o Evaluador.



- Citar al apoderado por intermedio de Inspectoría para comunicar dicha falta y el procedimiento correspondiente.
- Acordar una nueva fecha de evaluación con un 10% más de exigencia por única vez en cualquier asignatura, Módulo y/o Taller. Ante la reiteración de la acción se evaluará con nota 1,0.

MEDIDAS PARA ESTUDIANTES DE ALTA COMPLEJIDAD:

ARTÍCULO 43° Se entenderá por **estudiantes de alta complejidad**, aquellos que cuenten con diagnóstico psiquiátrico o psicológico que impidan continuar regularmente su proceso de aprendizaje. Este diagnóstico debe ser acreditado mediante **certificado e informe del médico o del especialista tratante**.

Para asegurar la continuidad del proceso educativo, la Unidad Técnica Pedagógica, determinará el siguiente procedimiento:

- Entrevista con el apoderado para recepcionar el certificado e informe del médico tratante y establecer acuerdos y compromisos.
- Gestionar guías de aprendizaje con cada profesor de las asignaturas, módulos y/o talleres correspondientes al curso del estudiante.
- Entrevista con el apoderado para entrega de las guías de aprendizaje.
- Asignar el tiempo suficiente para el desarrollo de las guías.
- Entrega de apoyo y monitoreo por parte de un tutor asignado por la UTP.
- Entrevista con apoderado para recepción de guías de aprendizaje desarrolladas.
- La UTP entrega a los docentes de asignatura las guías de aprendizaje para ser calificadas.
- Los docentes de asignatura entregan a la UTP la guía de aprendizaje revisada y calificada.
- Los docentes de asignatura enviarán retroalimentación de la guía al estudiante mediante correo electrónico institucional.

Copiar: "En un ejercicio de examen escrito, ayudarse consultando subrepticamente el ejercicio de otro examinando, libros o apuntes" (RAE)
Plagiar: "Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias" (RAE)

FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR:

ARTÍCULO 44° Ante situaciones en las cuales el estudiante vea interrumpido su proceso académico por razones de salud, debidamente acreditado mediante certificado e informe médico o cambio de residencia al extranjero, el establecimiento decidirá el cierre anticipado del año escolar siempre y cuando el estudiante haya cursado 1 semestre académico. Si el estudiante cumple con los requisitos de promoción de acuerdo a la normativa vigente (Artículo 10, Decreto 67/2018) será promovido o Licenciado, dependiendo del curso en que se encuentre. En caso de no cumplir con los requisitos de promoción, el estudiante no podrá ser promovido o licenciado. El estudiante se mantendrá registrado en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) hasta el cierre del acta del año en curso. De esta manera, se podrán validar los certificados electrónicos de su proceso académico.



ARTÍCULO 45° Todos los estudiantes deberán ser calificados al finalizar cada semestre, salvo inasistencias por enfermedad, Servicio Militar, embarazo u otras causas debidamente justificadas. En estos casos, se hará una calendarización especial, acordada entre el profesor de la asignatura y UTP. De acuerdo a la situación de cada estudiante, el equipo directivo determinará el cierre anticipado del año escolar.

SITUACIONES DE EMBARAZO Y PATERNIDAD:

ARTÍCULO 46°

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académicas. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º, 15º, 16º y 46º).

El establecimiento a través del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

FACILIDADES ACADÉMICAS:

Calendario académico flexible:

- Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales. El calendario especial de evaluaciones será coordinado por la UTP.

Criterios de Evaluación:

- Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos acordados en la UTP.
- Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Evaluadora.
- El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del establecimiento.



CRITERIO PARA LA PROMOCIÓN:

- Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus **dos semestres**, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se les aprobará **con un semestre rendido**, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente y los Reglamentos que avalen su aprobación correspondiente a la modalidad Científico Humanista y/o Técnico Profesional.

PROMOCIÓN CON PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASES INFERIOR AL 85%:

- Los establecimientos educacionales no exigirán a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 67 del año 2018.

SERVICIO MILITAR:

ARTÍCULO 47° En caso que un estudiante sea llamado a Servicio militar, dependiendo la situación, se considerará, al menos un semestre rendido para certificar el año académico.

AUSENCIA POR PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES NACIONALES O INTERNACIONALES EN EL ÁREA DEL DEPORTE, LA LITERATURA, LAS CIENCIAS Y LAS ARTES U OTROS:

ARTÍCULO 48° En estos casos, se hará una calendarización especial, acordada entre el profesor de la asignatura y/o módulo o taller y el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

LICENCIA EDUCACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA:

ARTÍCULO 49° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° año medio, tanto en la modalidad Humanístico-Científica como Técnico-Profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

En el caso de los estudiantes de Establecimientos de Enseñanza Media Técnico-Profesional, no será requisito para obtener esta Licencia ni la aprobación de la Práctica Profesional ni la obtención del Título.



TITULACIÓN DE ESTUDIANTES LICEOS TÉCNICO PROFESIONAL: Reglamento de Práctica Profesional y titulación del Liceo Bicentenario Diego Portales.

ARTÍCULO 50° La evaluación del desempeño del alumno será realizada por el maestro guía utilizando una escala de apreciación que incluya los criterios de evaluación en que se desglosa cada una de las tareas especificadas en el plan de práctica.

La evaluación de cada ítem se expresará en una nota con una escala de 1.0 a 7.0. Para aprobar, el alumno debe alcanzar un promedio general de notas 4.0.

El Liceo contará con un documento formato digital en el cual el estudiante registrará las tareas y actividades realizadas durante la realización de su práctica profesional, el cual formará parte del expediente de titulación.

El Liceo contará con un formato digital para que el representante del centro de práctica informe del término de la práctica del estudiante el cual formará parte del expediente de titulación.

ARTÍCULO 51° El profesor tutor, basado en los informes del maestro guía, elaborará un Informe de Práctica en que se certifique la duración de la práctica y la evaluación final del desempeño del alumno en la empresa.

ARTÍCULO 52° Los alumnos que no aprueben el proceso de práctica profesional podrán repetirlo hasta tres veces en el año escolar. Si reprueba tres veces deberá matricularse al año siguiente.

La práctica profesional se reprueba por:

a) Informe negativo del maestro guía, en el cual el alumno no alcance la nota mínima aprobatoria indicada en el artículo 24 de este Reglamento.

b) Determinación de la empresa de dar término a la Práctica Profesional debido al deficiente desempeño del alumno, o incumplimiento grave a sus obligaciones indicadas en el artículo 31 de este Reglamento, lo que deberá ser respaldado por un informe escrito del maestro guía dirigido al director (a) del Liceo, indicando las razones correspondientes.

c) Abandono de la Práctica Profesional por parte del alumno, sin autorización del Liceo.

d) Independiente de los años que pasen el alumno (a) no pierde el derecho a titularse.

GERMÁN ASTORGA GONZÁLEZ
JEFE DE UTP

MARÍA DE LA LUZ TAPIA NEIRA
DIRECTORA



VII. ANEXO

Liceo Bicentenario de Excelencia Académica Diego Portales de Talca

“Llegando a ser todo lo que podemos ser”

Plan de Evaluación



I. FUNDAMENTACIÓN

El Marco para la Buena Enseñanza (Estándares de la profesión docente) en el **dominio A** Preparación del proceso de enseñanza aprendizaje en sus **estándares 3 Planificación de la enseñanza y 4 planificación de la evaluación**, nos plantea que:

“**La planificación de la enseñanza consiste en el diseño de experiencias de aprendizajes significativas** (Fullan y Langworthy, 2014). Siguiendo a estos autores, las tareas de aprendizaje deben:

1. Estar guiadas por objetivos de aprendizaje claros y adecuadamente desafiantes, objetivos que, idealmente, incorporan tanto los contenidos curriculares como los intereses o aspiraciones de los/as estudiantes.
2. Incluir criterios de éxito específicos y precisos del buen desempeño, lo que ayuda a docentes y estudiantes a determinar en qué medida se están logrando los objetivos.
3. Incorporar ciclos de retroalimentación y evaluación formativa en los procesos de aprendizaje, para desarrollar autoconfianza y disposiciones proactivas en los/as estudiantes.

Para abordar los objetivos disciplinares y transversales propuestos por las Bases Curriculares, se requiere organizar los diversos componentes pedagógicos considerando las características, necesidades y diversidad del estudiantado y sus contextos socioeducativos (Council of Chief State School Officers, 2013; Danielson, 2019)

Una planificación adecuada requiere del diseño de experiencias de aprendizaje coherentes, progresivas en complejidad, flexibles, cognitivamente desafiantes (Taxonomía de Bloom) y diversificadas, de modo de remover las barreras que obstaculizan el aprendizaje de los/as estudiantes que requieren de apoyos específicos y asegurar la participación de todos en actividades de aprendizaje pertinentes y de calidad. Para el diseño de las experiencias de evaluación y los instrumentos que se utilizarán para recopilación de la información, el docente considerará la taxonomía de Bloom para planificar y diseñar los instrumentos de evaluación en coherencia con las experiencias de aprendizaje vividas en las clases.

Atendiendo los principios de **la enseñanza inclusiva**, es necesario seleccionar y evaluar recursos para el aprendizaje desde un enfoque de pedagogía culturalmente pertinente, que valora las identidades y saberes de los grupos culturales que coexisten en las aulas escolares y promueve la equidad de género (CPEIP, 2018; MINEDUC, 2014; OECD, 2019).

La planificación de la enseñanza debe comprometer a los/as estudiantes en **actividades desafiantes** que les permitan desarrollar una disposición positiva hacia el aprendizaje, la curiosidad y el interés por observar y comprender el mundo que los rodea, hacerse preguntas, buscar información y tomar la iniciativa para resolver problemas, colaborar e interactuar constructivamente con sus pares. Al respecto, se plantea una estructura de clase que comprende inicio, desarrollo y cierre, con el objetivo de favorecer la comprensión de qué se espera



aprender, cómo realizar las actividades e involucrarse en ellas con el apoyo del docente, y hacer visibles los aprendizajes a través de **procesos metacognitivos**.

La planificación de la evaluación es una parte integral del proceso de preparación de la enseñanza, ya que al definir los objetivos también se debe definir cómo se evidenciará su logro. De este modo, planificar implica diseñar actividades evaluativas para el **monitoreo y acompañamiento del aprendizaje**, que entreguen evidencias para la toma de decisiones pertinentes y oportunas con respecto a la enseñanza. El/la docente utiliza estas evidencias para **retroalimentar a sus estudiantes**, propiciando que ellos/as pongan en acción la información, le encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo.

La evaluación potencia el aprendizaje a través de estrategias aplicadas en **diferentes momentos**, con **diferentes formatos y modos de retroalimentar y calificar el aprendizaje**. Para cumplir con la expectativa de usar datos para informar las decisiones pedagógicas, los docentes deben contar con conocimientos y habilidades para implementar una variedad de evaluaciones con **propósitos formativos y sumativos**.

En la preparación de la enseñanza, **el/la docente diseña actividades evaluativas incorporando modalidades e instrumentos diversos, congruentes con las metas y las actividades de aprendizaje**, que permitan la aplicación de lo aprendido en diversas situaciones (Meckes et al., 2018). Adicionalmente, como parte del proceso de preparación de la enseñanza, las estrategias y procedimientos de evaluación **son diversificados** para abordar las necesidades de todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales y emocionales, entre otras.

La evaluación que promueve el aprendizaje **contempla definir criterios de éxito específicos y precisos del buen desempeño**, lo que ayuda a docentes y estudiantes a determinar en qué medida se están logrando los objetivos.

El análisis e interpretación de los resultados de las evaluaciones debe ser riguroso, justo y libre de sesgos para informar adecuadamente la toma de decisiones. Adicionalmente, **la evaluación incorpora ciclos de retroalimentación y evaluación formativa en los procesos de aprendizaje**, lo que supone definir cómo el/la docente y sus estudiantes usarán la información de los resultados (Fullan y Langworthy, 2014)” (Extracto del MBE)

A continuación, se presentan los descriptores del estándar 4 relativo a la planificación de la evaluación con foco en Construcción y recopilación de evidencias de aprendizaje y Análisis de evidencias de aprendizaje y retroalimentación. (MBE)



ESTANDAR 4: PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

FOCO: CONSTRUCCIÓN Y RECOPIACIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

4.1 Planifica la evaluación considerando los momentos adecuados y diversas técnicas e instrumentos para esta, incluyendo la auto y coevaluación por parte de sus estudiantes, de modo que todos puedan demostrar lo que han aprendido y sus resultados aporten información oportuna y pertinente respecto del avance y logro de los objetivos de aprendizaje.

4.2 Diseña evaluaciones que permitan diversificar y ampliar la evidencia, formativas, para monitorear y hacer seguimiento del aprendizaje, y sumativas, para recoger información sobre el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje.

4.3 Adecua, en colaboración con otros profesionales, las estrategias y procedimientos de evaluación para diagnosticar, retroalimentar oportunamente y calificar el aprendizaje de los/as estudiantes que requieren apoyos específicos.

4.4 Construye, selecciona y adecua criterios e indicadores pertinentes y libres de sesgos, que entreguen información relevante para orientar la observación del aprendizaje, ofrecer a sus estudiantes retroalimentación descriptiva oportuna y evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje.

FOCO: ANÁLISIS DE EVIDENCIA Y APRENDIZAJE Y RETROALIMENTACIÓN

4.5 Analiza los datos y evidencias que aportan las evaluaciones, para identificar brechas entre los aprendizajes esperados y los efectivamente logrados, así como cambios respecto a evaluaciones anteriores, y para mejorar los procedimientos y técnicas evaluativas que utiliza.

4.6 Planifica distintas instancias -orales y escritas, individuales y grupales para entregar a sus estudiantes retroalimentación sistemática y oportuna, que les sirva para reflexionar y regular sus propios aprendizajes.

4.7 Atiende la dimensión ética de la evaluación y del uso de las evidencias para interpretar los resultados, examinando y corrigiendo tendencias y posibles sesgos que puedan reflejar inequidades en las oportunidades de aprendizaje.

4.8 Determina procedimientos para calificar el desempeño de sus estudiantes, utilizando criterios de evaluación de modo justo, riguroso y transparente, y que comuniquen con precisión a través de un número, símbolo o concepto, el nivel de logro de los aprendizajes.



FORMATO DEL PLAN DE EVALUACIÓN

El Liceo Bicentenario Diego Portales de Talca, utilizará el siguiente formato para planificar sus instancias de evaluación (formativas y sumativas) y retroalimentación. Cada docente elabora un plan de evaluación semestral, coherente con su planificación. Para ello, debe considerar los elementos presentados en el siguiente formato institucional:

ASIGNATURA MÓDULO O TALLER	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (QUE EVIDENCIE LA HABILIDAD)	ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	%	FECHA	TIPO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	TIPO DE RETRO- ALIMENTACIÓN

- **ASIGNATURA, MÓDULO O TALLER:** Registrar el nombre de acuerdo con los planes y programas.
- **OBJETIVO DE APRENDIZAJE/CONTENIDO:** Registrar el objetivo de aprendizaje con foco en la habilidad y el contenido.
- **ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN:** Indicar la actividad que debe realizar el estudiante para demostrar aprendizajes: Disertación, dramatización, elaboración de un informe, interrogación oral, entre otras.
- **INDICADORES DE LOGRO:** Los **indicadores de evaluación** detallan un desempeño observable (y por lo tanto evaluable) del estudiante con relación al objetivo de aprendizaje al cual está asociado, y que permite al docente evaluar el logro del objetivo.
- **PORCENTAJE:** Ponderación que le otorgará a la evaluación.
- **FECHA:** Registrar día, mes, año.
- **TIPO DE EVALUACIÓN:** Indicar si es formativa o sumativa
- **INSTRUMENTO:** Indicar qué herramientas específicas va a utilizar para evidenciar los aprendizajes logrados por los estudiantes: Rúbrica, lista de cotejo, prueba, escala de apreciación, entre otras.
- **TIPO DE RETROALIMENTACIÓN:** Registrar la forma en que hará la devolución de información relevante, pertinente y oportuna a los estudiantes respecto de su desempeño. Ésta puede ser escrita u oral, grupal o individual, con enfoque en los indicadores menos logrados, por ejemplo.
- **EVIDENCIAS DE SOCIALIZACIÓN:** El docente debe realizar registro escrito en el leccionario de la retroalimentación realizada con los estudiantes.



FORMATOS INSTITUCIONALES:

FORMATO PRUEBA DE DIAGNÓSTICO



LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES DEPARTAMENTO DE (NOMBRE DPTO)

PRUEBA DE DIAGNÓSTICO 202_

IDENTIFICACIÓN						
NOMBRE DEL ESTUDIANTE						
CURSO				FECHA		
ASIGNATURA/MÓDULO/TALLER						
PROFESOR						
RESULTADOS (COMPLETADOS POR EL PROFESOR)						
PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO	% OBTENIDO	ANÁLISIS RESULTADOS			
			L	ML	NL	CONCEPTO
			Logrado 68 al 100%	Medianamente Logrado 34 al 67%	No logrado 0 al 33%	

OBJETIVO	DESCRIPTOR
OA	
OA	

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

1. Puede incluir el tiempo del cual dispone el estudiante para responder, por ejemplo.
2. Indicar si están o no permitidas las consultas al profesor.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS POR CADA ÍTEM Y PUNTAJE ASIGNADO

Puede incorporar diferentes ítems como, por ejemplo:

- Alternativas.
- Verdadero o falso.
- Desarrollo de preguntas abiertas.
- Términos pareados.
- Completación de oraciones con palabras claves.
- Completación de mapa conceptual.
- Redactar un texto a partir de un concepto o un tema dado.

RECUERDE CONFIGURAR LA HOJA TAMAÑO 8,5X13 PULGADAS



FORMATO PRUEBA SUMATIVA



LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES DEPARTAMENTO DE (NOMBRE DPTO)

PRUEBA DE (ASIGNATURA)

IDENTIFICACIÓN					
NOMBRE DEL ESTUDIANTE				NOTA	
CURSO		FECHA			
ASIGNATURA/MÓDULO/TALLER				100	100
PROFESOR				P.TOTAL	P.OBT

OBJETIVO	DESCRIPTOR
OA	
OA	

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

1. Puede incluir el tiempo del cual dispone el estudiante para responder, por ejemplo.
2. Indicar si están o no permitidas las consultas al profesor.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS POR CADA ÍTEM Y PUNTAJE ASIGNADO

Puede incorporar diferentes ítems como, por ejemplo:

- Alternativas.
- Verdadero o falso.
- Desarrollo de preguntas abiertas.
- Términos pareados.
- Completación de oraciones con palabras claves.
- Completación de mapa conceptual.
- Redactar un texto a partir de un concepto o un tema dado.

RECUERDE CONFIGURAR LA HOJA TAMANO 8,5X13 PULGADAS



FORMATO DE GUÍA



LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES DEPARTAMENTO DE (NOMBRE DPTO)

GUÍA DE (ASIGNATURA)

IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
CURSO		FECHA	
ASIGNATURA/MÓDULO/TALLER			
PROFESOR			

OBJETIVO	DESCRIPTOR
OA	
OA	

I. INSTRUCCIONES GENERALES:

1. Puede incluir el tiempo del cual dispone el estudiante para responder, por ejemplo.
2. Indicar si están o no permitidas las consultas al profesor.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS POR CADA ÍTEM Y PUNTAJE ASIGNADO

Puede incorporar diferentes ítems como, por ejemplo:

- Alternativas.
- Verdadero o falso.
- Desarrollo de preguntas abiertas.
- Términos pareados.
- Completación de oraciones con palabras claves.
- Completación de mapa conceptual.
- Redactar un texto a partir de un concepto o un tema dado.

RECUERDE CONFIGURAR LA HOJA TAMAÑO 8,5X13 PULGADAS